CARACOCHE
CINTO COURTAUX
PALOMINO
ABOGADOS

Av. Corrientes 531, Piso 9
1043AAF, Buenos Aires, Argentina
Tel: +54 11 5238-6060
www.ccpabogados.com.ar

ACUERDO EXTRAORDINARIO DE LA SALA DE FERIA DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL - REGLAMENTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FUERO COMERCIAL EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO OBLIGATORIO.

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el P.E.N., a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y siguiendo las pautas enunciadas por la CSJN en las Acordadas N° 12 y 14 del corriente año para la implementación del *"Procedimiento de Recepción de Demandas, Interposición de Recursos Directos o Recursos de Queja ante Cámara"*, el pasado 12 de mayo la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso que, en la medida que se trate de actuaciones digitales y no sea necesario constatar actuaciones en papel, se atenderán en el juzgado y secretaría asignados, previo pronunciamiento acerca de la habilitación del receso sanitario extraordinario:

- las presentaciones digitalizadas de concursos preventivos;
- las verificaciones de créditos deducidas tardíamente, siempre que estuvieran íntegramente digitalizadas;
- los pedidos de pronto pago de créditos laborales;
- la homologación de acuerdos individuales, presentados en forma digital;
- la traba, modificación, sustitución o levantamiento de medidas cautelares en relación a procesos que se encuentren en trámite;
- las diligencias preliminares y la producción de prueba anticipada, mientras puedan cumplirse por medios digitales;
- las sentencias definitivas e interlocutorias que los jueces entiendan estar en condiciones de pronunciar sin afectar derechos de los litigantes o abogados;
- las regulaciones de honorarios profesionales.

A pesar de la parálisis judicial impuesta desde marzo pasado debido al aislamiento preventivo obligatorio, nuestros tribunales nacionales de apoco van adoptando diferentes medidas a fin de avanzar con aquellos procesos que no cuentan con habilitación de feria.

Quedamos a disposición por cualquier duda sobre el particular.

Atentamente.

Rodrigo Ibarbia
ri@ccpabogados.com.ar